

importadores directos, suministrados por la Dirección General de Aduanas, dispondrá periódicamente de auditores para llevar a cabo las revisiones de las informaciones referentes a los procesos operativos (importación-consumo-generación) de todas las empresas involucradas en el sector.

Párrafo I: En los casos en que los resultados de las auditorias lo ameriten, dichas revisiones serán sometidas al Comité Multidisciplinario, a los fines de tomar las medidas pertinentes.

Párrafo II: Cuando las Empresas Generadoras de Electricidad Privadas (EGP's) hayan excedido los volúmenes mensuales aprobados en las resoluciones emitidas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, dichas empresas pagarán los impuestos correspondientes en cada caso.

Artículo 4- El Comité Multidisciplinario se reunirá cuantas veces sea necesario en el cumplimiento de la medida puesta en ejecución mediante el presente decreto.

Artículo 5.- Envíese a las Secretarías de Estado de Hacienda, y de Industria y Comercio; a la Dirección General de Aduanas, Superintendencia de Electricidad y Dirección General de Impuestos Internos, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 370-09 que nombra a los señores Rolando Báez y William Henríquez Lantigua, Subdirector de Promese/Cal, Encargado de Políticas Farmacéuticas y Asistente del Secretario de Estado de Agricultura, en Materia de Seguridad Alimentaria, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 370-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Dr. Rolando Báez, queda designado Subdirector de PROMESE/CAL, Encargado de Políticas Farmacéuticas.

ARTÍCULO 2.- El Ing. William Henríquez Lantigua, queda designado Asistente del Secretario de Estado de Agricultura, en Materia de Seguridad Alimentaria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 371-09 que nombra a la señora Cinthia Leonor Vicioso, Cónsul General de la República en La Habana, Cuba, y modifica el Art. 1 del Decreto No. 335-09.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 371-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 335-09, de fecha 28 de abril de 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“ARTICULO 1.- La señora Cinthia Leonor Vicioso, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en La Habana, Cuba, en sustitución de la señora Grecia Fiordaliza Pichardo”.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.